



ACUERDO No. (007

) 12 JUL. 2006

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA PARA LA SECCIONAL DE GIRARDOT Y SE ADOPTA EL PLAN DE ESTUDIOS"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Que el Estatuto General en el artículo 10, literal d) estipula como una de las funciones del Consejo Superior: "Autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto del Consejo Académico".

Que la Universidad de Cundinamarca ha adoptado el diseño curricular fundamentado en las competencias, la flexibilidad curricular y los créditos, según acuerdo 008 de mayo de 2003.

Que los diagnósticos realizados por la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables con su Programa Académico de Administración de Empresas de la Universidad de Cundinamarca, ponen de manifiesto la necesidad de crear programas de formación tecnológica en el área de la administración turística y hotelera, que permitan la cualificación de las personas para atender un sector dinámico de la economía del Alto Magdalena.

Que el Programa de Tecnología en Administración Turística y Hotelera busca como objetivo formar Tecnólogos con alta calidad humana y técnica, competentes para apoyar la administración de proyectos y a su vez el manejo de las empresas turísticas y hoteleras de la región y del país.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables después del estudio pertinente avalo esta propuesta, según se establece en el Acta 005 del 23 de marzo del año 2006 que, a su vez, fue valorada por el Consejo Académico, en Acta 005 de sesión del 03 de mayo del año en curso, instancia que recomienda al Consejo Superior su aprobación en atención a que reúne los requisitos reglamentarios y a su pertinencia académica y social,

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 12 de Julio de 2006, aprobó el presente acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

[Handwritten signature]

ACUERDO No. (007)

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA PARA LA SECCIONAL DE GIRARDOT Y SE ADOPTA EL PLAN DE ESTUDIOS"

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación del Programa de: **Tecnología en Administración Turística y Hotelera**, para la Seccional de Girardot de la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Artículo 2. El programa tendrá una duración de 103 créditos, distribuido en seis periodos lectivos, cada uno de diez y seis (16) semanas de desarrollo académico, con modalidad presencial.

Artículo 3. Adoptar el siguiente plan de estudios que está integrado por Núcleos de contenido, núcleos de conocimiento, núcleos temáticos y créditos, así:

NÚCLEOS			Créditos	
CONTENIDO	CONOCIMIENTO	TEMÁTICOS		
Formación Básica	Formación Udecina	Cátedra Udecina	3	
	Estructuras Matemáticas	Matemáticas I	3	
		Estadística I	2	
Formación Profesional	Administración y Organizaciones	Pasantía	10	
		Pensamiento Administrativo	3	
		Administración Turística I y II	6	
		Proyecto de empresa	3	
		Economía I	3	
	Economía y Finanzas	Contabilidad	2	
		Costos y Presupuesto	2	
		Finanzas I	2	
	Producción y Operaciones		Sistemas de servucción	3
	Mercadeo		Mercadeo Turístico	3
	Informática		Sistemas de información	2
	Gerencia de Personal		Gestión Humana	3
	Formación Socio Humanística	Socio – humanística	Sociología General	3
Legislación Laboral y Comercial			3	
Ética empresarial			2	
Teoría formal de la Investigación			2	
Énfasis	Turismo	Diseño y Administración de Espacios Turísticos	3	
		Recepción, alojamiento y guía	4	
		Tipología Turística	2	
		Inventario Turístico	4	
	Hotelería	Cocina	4	
		Alimentos	5	
		Mesa y Bar	4	
	Electivos		Electivos	12
	Comunicación	Comunicación	Comunicación	2
Relaciones Públicas			3	

22

ACUERDO No. (007)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA PARA LA SECCIONAL DE GIRARDOT Y SE ADOPTA EL PLAN DE ESTUDIOS”

Parágrafo. El Programa Académico en Tecnología en Administración Turística y Hotelera tiene un total de Ciento Tres (103) créditos.

Artículo 4.- Establecer los núcleos temáticos y su distribución por créditos y semestres; así:

Semestre I

Espacios Académicos	Créditos
Pensamiento Administrativo	3
Matemáticas I	3
Contabilidad	2
Comunicación	2
Cátedra Udecina	3
Alimentos	5
Total	18

Semestre II

Espacios Académicos	Créditos
Administración Turística I	3
Estadística I	2
Costos y Presupuesto	2
Recepción, alojamiento y guía	4
Teoría Formal de la Investigación	2
Mesa y Bar	4
Total	17

Semestre III

Espacios Académicos	Créditos
Electiva	3
Administración Turística II	3
Tipología Turística	2
Economía I	3
Cocina	4
Finanzas I	2
Total	17

Semestre IV

Espacios Académicos	Créditos
Mercadeo Turístico	3
Relaciones Públicas	3
Electiva	3
Sociología general	3
Gestión Humana	3
Diseño y Administración de Espacios Turísticos	3
Total	18

Semestre V

Espacios Académicos	Créditos
Electiva	3
Ética empresarial	2
Inventario Turístico	4
Sistemas de Información	2
Legislación Laboral y Comercial	3
Proyecto de Empresa	3
Total	17

Semestre VI

Espacios Académicos	Créditos
Pasantía	10
Sistemas de servucción	3
Electiva	3
Total	16

Artículo 5. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de inscripción en el programa de Tecnología en Administración Turística y Hotelera en 1.5 salarios mínimos legales diarios vigente y por matrícula, un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 6. Para optar al título o grado de tecnólogo en Administración Turística y Hotelera se requiere haber aprobado la totalidad de los espacios de aprendizaje expresados en créditos y elaborar y obtener la aprobación de un trabajo dirigido de grado de acuerdo al reglamento vigente.

ACUERDO No. (007)

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA PARA LA SECCIONAL DE GIRARDOT Y SE ADOPTA EL PLAN DE ESTUDIOS"

Artículo 7. A quienes aprueben satisfactoriamente el plan de estudios y cumplieren los requisitos establecidos para el programa, se otorgará el título de **Tecnólogo en Administración Turística y Hotelera.**

Artículo 8. Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

Artículo 9. El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado a los días 12 días del mes de julio de 2006.

PABLO ENRIQUE LEAL RUIZ
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Delegado del Señor Gobernador

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Secretario General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Of. Jurídica
Carolina Báez. *CBI*